

DICTAMEN No. 02/22



### INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, para el Municipio de Mexicali, Baja California;** en virtud de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**I.-** Que el día 12 de enero del año 2022, se recibió en la Presidencia Municipal, oficio número PE/008/2022, signado por el Doctor Agustín Sánchez Pérez, por el que remite el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, elaborado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali.

**II.-** Posteriormente, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 14 de enero del año 2022, documento signado por la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez, en el que remite con fundamento en los artículos 41 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, elaborado por COPLADEMM, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Proceso de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, Baja California.

**III.-** En virtud de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, en ejercicio de la facultad que le confiere el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Proceso de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, Baja California, turna la propuesta a la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, el día 21 de enero del año 2022, para su debida valoración.



**IV.-** Recibido el documento descrito, está Comisión celebró Sesión Extraordinaria a través de la plataforma digital "Zoom", el día 24 de enero del año 2022, en la cual discutió y analizó su contenido.

**V.-** Que en dicho análisis participa en la exposición el Doctor Agustín Sáñez Pérez, Coordinador General del COPLADEMM, así como el Asesor de la Presidencia Municipal, Mtro. Jorge Mario Soto Romero, en la discusión intervino la representante de la Sindicatura Municipal, realizando observaciones de forma al proyecto, asimismo la Regidora Trinidad Castillo Orduño, señalando la necesidad de eliminar los datos correspondientes a San Felipe, puesto que el mismo ahora es un municipio independiente a Mexicali, también solicitó incluir los datos actuales correspondientes al Covid-19, incluir a las empresas altamente contaminantes en el rubro de "riesgos y protección civil", de igual manera incluir la necesidad de conservar el Sistema Lagunar.

**VI.-** Una vez finalizado el análisis y estudio del proyecto, se resolvió aprobarlo por unanimidad de los presentes, con cuatro votos a favor, emitidos por los Regidores Luis Manuel Martínez Ramírez, José Oscar Vega Marín, Sergio Tamai García y José Ramón López Hernández, procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5 fracción VI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, las atribuciones del Ayuntamiento y de sus integrantes, es aprobar y publicar, en los términos de Ley, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su periodo constitucional de gobierno, y derivar de este los programas anuales para la ejecución de obras y la prestación de los servicios de su competencia.

**SEGUNDO.-** Que acorde a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento para el Proceso de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, Baja California, el Plan Municipal de Desarrollo constituye el documento rector de las acciones de la Administración Pública Municipal, y es la base para la elaboración de los programas operativos y los Presupuestos de Egresos.

**TERCERO.-** Que de conformidad a lo previsto por el Artículo 25 del citado Reglamento, el Coordinador General del COPLADEMM deberá presentar la propuesta de Bases y Lineamientos para la elaboración del Plan de Desarrollo, dichas Bases y Lineamientos deberán incluir el desarrollo de foros de consulta, encuestas y talleres de planeación con los subcomités, que sirven de sustento para la elaboración del Plan.

**CUARTO.-** Que el artículo 26 del multicitado Reglamento, el proyecto de Plan de Desarrollo deberá ser aprobado por el Ayuntamiento a más tardar el día último del cuarto mes al que haya iniciado la Administración Municipal.

**QUINTO.-** Que la planeación del desarrollo constituye una tarea central en la conformación del estado social y democrático de gobierno. Sus valores y principios rectores orientan y dan sentido a la intervención de políticas públicas en la vida comunitaria. La planeación aporta el fundamento con que se impulsa un conjunto de intereses sociales y económicos de los ciudadanos. A partir de sus prioridades se determina el énfasis e intensidad con que éstos deban atenderse. Su diseño metodológico, esto es, en sus bases y lineamientos, se configura un modelo de sociedad que se identifica con fórmulas incluyentes, participativas, deliberativas y abiertas hacia una transformación histórica en la búsqueda de mayor equidad y justicia social.

**SEXTO.-** Que la consulta ciudadana parte de premisas congruentes con el fundamento matemático que da soporte a los principios de la estadística inferencial. En sentido estricto cualquier consulta pública es necesariamente un proceso de muestreo. Por ello sus resultados han de ser valorados de acuerdo con el carácter y solidez de su representatividad. Este requisito, se debe recordar, está basado más en la calidad que en la cantidad. Es por ello que la consulta ciudadana que sustenta el documento apunta hacia la obtención de resultados técnicos de acuerdo con estimadores que pasaron pruebas de significancia y por ello pueden calificarse como confiables y representativos.

**SÉPTIMO.-** Que conforme con resultados de este ejercicio de observación se sostiene de manera clara y precisa que la principal preocupación de la comunidad reiteradamente visualiza el combate a la corrupción una de las tareas fundamentales. Sólo a partir de ello será factible impulsar un programa gubernamental que promueva un desarrollo armónico e igualitario.

**OCTAVO.-** Que dentro del conjunto de factores que destacan por su prioridad están todos aquellos relacionados con los temas de combate a la corrupción, seguridad pública y medio ambiente. A su vez entre los temas sociales ocupan una posición relevante aquellos que consideran el fortalecimiento de la salud y la educación.

**NOVENO.-** Que las políticas públicas municipales se exponen en el documento a partir de un esquema básico de cuatro ejes temáticos, aunque en su discusión se hayan analizado y reformulado con base en mesas interdisciplinarias en lo que se propone un esquema transversal.

**DÉCIMO.-** Que en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, se realizó un ejercicio de análisis y replanteamiento de propuestas en materia de política pública. Se atendieron las prioridades señaladas por la ciudadanía, así como optimización de las metas trazadas. Conforme a los ejes rectores del plan se fueron revisando los contenidos en materia de líneas de acción para alcanzar mayor eficacia dentro de la mejor eficiencia posible. Se identificaron las acciones que conforman un esquema transversal de trabajo para obtener las sinergias correspondientes y del mismo modo se plasmaron elementos centrales de aquellos proyectos estratégicos que imprimen esencialmente el sello característico del programa de gobierno.

En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción VI, 28 BIS, 35 BIS, 69, 70 fracción I, 84, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024, PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MISMO QUE SE TIENE AQUÍ POR INSERTO A LA LETRA Y ANEXO AL PRESENTE.**

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Dado en Sesión Virtual, de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal del XXIV Ayuntamiento, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de enero de 2022.



---

**REG. LUIS MANUEL  
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Presidente de la Comisión de  
Planeación del Desarrollo Municipal



---

**REG. JOSÉ OSCAR  
VEGA MARÍN**

Secretario de la Comisión de  
Planeación del Desarrollo Municipal



**COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL DEL  
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

*Sergio Tamai*

---

**REG. SERGIO  
TAMAI GARCÍA**  
Vocal

---

**REG. JOSÉ RAMÓN  
LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Vocal

---

**REG. ENEYDA ELVIRA  
ESPINOZA ÁLVAREZ**  
Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 02/22 DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL  
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.